MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 307-2023-MDP/GM

Paimas, 05 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe Nº 093-2023-MDP-ING-JFMO-INSPECTOR, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Inspector; el Informe Nº 1576-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 667-2023– MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; **SOBRE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

A través de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 que resuelve: "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

"(...)

11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, a través del Informe Nº 093-2023-MDP-ING-JFMO-INSPECTOR, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Inspector de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI Nº 2607076 , Ing. Jeferson Filomeno Mondragon Ortiz, informa que "(...) en el ASIENTO DE OBRA Nº 26 con fecha 14 de noviembre del 2023, concluidas todas las partidas del proyecto al 87.75%, se solicita la recepción de la IOARR ;

Que, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial en el informe Nº 1576-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 05 de diciembre del 2023, estando a lo informado por el Inspector de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI Nº 2607076; quien manifiesta que los trabajos han concluido en su totalidad, tal como consta en el Asiento N°26 de cuaderno de obra (inspector). Por lo tanto, se solicita la conformación y designación del comité de recepción de obra, mediante Acto Resolutivo, cabe indicar que dicha IOARR, ha sido ejecutada por administración directa, la propuesta para la designación es:

- ING. HANS CEDANO CULQUICONDOR — MIEMBRO
  CIP: 217826
  DNI: 71897056
- ING. CIVIL ISAAC PULACHE INGA — MIEMBRO
  CIP: 232133
  DNI:45530968
- ING. MAXDHER KENISS MORALES GARCIA — MIEMBRO
  CIP N° 322717
  DNI: 47910528

Que, por el Asesor Jurídico Externo en el Informe Legal N° 667-2023– MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 05 de diciembre de 2023, es de OPINION: Resulta **procedente** emitir el acto resolutivo de conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION

DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI Nº 2607076, el cual estará conformado según se detalla:

- ING. HANS CEDANO CULQUICONDOR — MIEMBRO
  CIP: 217826
  DNI: 71897056
- ING. CIVIL ISAAC PULACHE INGA — MIEMBRO
  CIP: 232133
  DNI:45530968
- ING. MAXDHER KENISS MORALES GARCIA — MIEMBRO
  CIP N° 322717
  DNI: 47910528

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL(LA) TRAMO NARANJITO EN LA LOCALIDAD EL CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI Nº 2607076, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ING. HANS CEDANO CULQUICONDOR — MIEMBRO
  CIP: 217826
  DNI: 71897056
- ING. CIVIL ISAAC PULACHE INGA — MIEMBRO
  CIP: 232133
  DNI:45530968
- ING. MAXDHER KENISS MORALES GARCIA — MIEMBRO
  CIP N° 322717
  DNI: 47910528

ARTÍCULO 2°. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros de Comité de Recepción conformado en el artículo primero, y demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
.....
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal